



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LIGIA MARIA ROBLEDO RESTREPO
DEMANDADA:	A.F.P. PORVENIR S.A, COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220220052000
ASUNTO:	ADMISION DEMANDA
Link proceso:	05001310500220220052000 D
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/17414132

Antecedentes procesales:

El 10 de noviembre de 2022 se presentó demanda (anexo 002).

El 23 de noviembre de 2022 se admitió la demanda (anexo 004).

El 23 de noviembre de 2022 se notificó a COLPENSIONES (anexo 005).

El 28 de noviembre de 2022 se notificó a PORVENIR S.A. (anexo 008).

El 13 de diciembre de 2022, dentro de la oportunidad legal, PORVENIR S.A. dio respuesta a la demanda (anexo 010).

El 13 de diciembre de 2022, COLPENSIONES dio respuesta a la demanda (anexo 011).

Si bien el despacho notificó a COLPENSIONES, no se advierte constancia de recibido o de lectura del mensaje previo a la contestación de la demanda, por lo que se tendrá notificada por conducta concluyente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A. y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S con NIT 830515294-0.

SEGUNDO: Dar por notificada por conducta concluyente a COLPENSIONES, dar por contestada la demanda y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada YESSICA ZAPATA RAMÍREZ CC 1037612627 y TP 260650.

TERCERO: Fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80, para el 30 de enero de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c5705ee900d1a61f180bc8bbb1aa909a41c2426620fca554e7f8a7767fed35**

Documento generado en 27/02/2023 01:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>